

El seguro de depósitos:

¿UN ESCUDO DE PAPEL?

Durante las últimas semanas se ha iniciado una polémica en torno a la propuesta de la Asobancaria de eliminar el seguro de depósito. Nos parece sumamente importante participar en esta controversia, señalando los aspectos que consideramos respaldan tal opinión, a fin de analizar los pro y contra de este mecanismo y tomar una determinación sobre él.

En primer lugar, la Asobancaria quiere anotar que el sector financiero es consciente de la presencia de riesgo en la actividad que desarrolla, y en esa medida, no desconoce la utilidad y los mecanismos de protección que permiten la estabilidad del sistema financiero y la confianza de los depositantes.

Sin embargo, considera que el sistema de seguro de depósito es un mecanismo complementario de los instrumentos de protección del sistema y a él se acude solo como última instancia, cuando los demás han fallado. Por ello, considera que debe desaparecer en el largo plazo, en la medida que existan otras alternativas e instrumentos más eficaces para salvar los obstáculos que puedan presentar las instituciones financieras y evitar su salida del mercado.

No obstante, en el corto plazo, ve necesidad de realizar algunos ajustes a la

forma como éste viene operando con el propósito de eliminar algunas de sus fallas.

Regulación y Supervisión

La necesidad de regulación y supervisión del sistema financiero radica en el riesgo sistémico de la actividad de intermediación financiera; es decir que los problemas de un sola entidad se transmiten a todo el sector financiero y por ende atentan contra la estabilidad económica.

Existen numerosos mecanismos que actúan en el sentido de garantizar o preservar la estabilidad del sistema bancario. Entre ellos se cuentan las regulaciones de protección (entre los que se encuentran el prestamista de última instancia, el seguro de depósitos), la regulación preventiva (normas y restricciones que controlan el nivel de riesgo asumido por las entidades) y medidas de saneamiento y liquidación.

Dado lo anterior, el seguro de depósitos es sólo una pieza más del conjunto de instrumentos utilizados para prevenir el riesgo sistémico; además, de hecho en Colombia fue establecido bajo un escenario de respaldo patrimonial y solidez de las entidades financieras totalmente distinto al actual.

La utilidad del seguro de depósitos debe evaluarse dentro de las recientes transformaciones del sistema de regulación y supervisión del sector financiero y de los de los mecanismos que aseguran su estabilidad.

En Colombia, la reglamentación financiera ha evolucionado sustancialmente para fortalecer las medidas preventivas y de saneamiento de las entidades, para dar mayor margen de maniobra a los organismos de control y vigilancia y para propiciar un sistema de autoregulación en la decisión de la administración del riesgo, lo que ha significado un avance significativo en la estabilidad y solidez del sector financiero.

Ello ha llevado claramente a un fortalecimiento del marco normativo y de supervisión orientados a lograr la modernización, solvencia y una adecuada dispersión de los riesgos del sector financiero, y a que el esquema colombiano sea considerado como uno de los más rigurosos de Latinoamérica.

Inconveniencias del seguro

El problema que surge, en primer lugar, con el seguro de depósitos es revisar su necesidad dentro de un sistema de supervisión, control y gestión más profesional que una década atrás.

En segundo lugar, el seguro de depósitos no debe entenderse como un mecanismo para que los ahorradores sean rescatados. La filosofía para su creación fue proveer confianza a los depositantes y acreedores en las instituciones financieras y así garantizar la estabilidad en el sistema financiero.

El logro de este objetivo, es precisamente el que se ha cuestionado. El seguro de depósitos puede llevar en ciertos casos lleva a que las instituciones financieras subestimen sus riesgos, o mejor, sientan que ante eventuales dificultades las herramientas “salvadoras” serán un respaldo suficiente.

En consecuencia, las entidades pueden verse más inclinadas a invertir en

aquellos activos que tienen más riesgo, puesto que ofrecen unos rendimientos esperados más altos. Por ello, se afirma que el seguros de depósitos incentiva a una mayor asunción de riesgos por parte de las entidades.

Es en este sentido, que el mecanismo de seguros de depósitos crea el azar moral. La distorsión en la conducta de asunción de riesgos recibe el nombre de azar moral y surge, en este caso, cuando la prima cargada al asegurado no refleja adecuadamente el efecto de sus acciones sobre la probabilidad o la magnitud potencial de su pérdida.

Por ejemplo, si la prima por un seguro de incendios no dependiera del número de detectores de humo o extintores en un edificio, el asegurado tendría incentivo a prescindir de tales mecanismos. De la misma manera, las instituciones financieras pueden verse tentadas a emprender acciones que incrementan su nivel de riesgo dado que lo que tienen que pagar como prima no depende de su exposición a este.

Mientras exista el seguro de depósitos debería implementarse un sistema de primas diferenciales acorde con los niveles de riesgo que las entidades imponen a quien aseguran, ello evitaría los problemas de azar moral.

En tercer lugar, el actual seguro de depósitos lleva a que los depositantes perciban, que de hecho, e independientemente de cuál sea la cantidad máxima garantizada legalmente, la totalidad de sus fondos está cubierta, despreocupándose de cuánto riesgo asume la entidad y sin exigir, por tanto, que se le retribuya con un prima de riesgo.

El actual mecanismo de “protección para los ahorradores” es un escudo de papel, porque no garantiza el cubrimiento

total de sus recursos, no recompensa a los depositantes por los mayores niveles de riesgo a los que lo pueden verse expuesto y no los induce a que preocupen por la solidez de la entidades.

Aunque es cierto que la mayoría de los depositantes no saben cómo realizar un análisis de los riesgos de las entidades que ofrecen depósitos, no por ello debe mantenerse un mecanismo que presenta fallas. No hay que olvidar que es mejor enseñar a pescar que dar los pescados.

La información financiera es un instrumento de revelación de la salud, del nivel de exposición a los riesgos de mercado y de la evolución probable de las empresas del sector, por ello debe emprenderse tareas encaminadas a divulgar y a entender este tipo de herramienta.

La obligación para el próximo año de obtener una calificación obre la calidad de sus activos para las entidades que emitan Certificados de Depósito a Término, bonos y títulos es una oportunidad para empezar a enseñar. ¿No es acaso más fácil y relevante conseguir y entender una calificación que los balances y estados de pérdidas y ganancias de las entidades?.

Lo que se trata es permitir que los usuarios del sistema puedan realizar un seguimiento de la calidad de las empresas en las cuales han depositado sus recursos, para que puedan con base en ella, tomar decisiones óptimas de rentabilidad y riesgo.

Además, que exista un sistema adecuado de prevención de los problemas de las entidades, de fortalecimiento patrimonial y de manejo responsable de los riesgos y gestión de las entidades financieras.